

000700

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de **PRESIDENTE** Encargado mediante Decreto 2950 del 16 de agosto de 2011, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obrando en nombre y Representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, con NIT 860 011.153 6., y por la otra, **EDGAR MAURICIO MARIN MACIAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.912 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de **NETCO LTDA.**, con Nit 830.008.249-4 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.,

"(...)ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas: (...)"

15. Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer.

2) Que lo anterior encuentra respaldo en la justificación emitida por el Gerente de informática de **POSITIVA**, en el documento de estudios previos donde manifiesta lo siguiente: "La Gerencia de Informática de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. Igualmente, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los entes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento. Por lo anterior y en concordancia con la no disponibilidad de personal técnico para apoyar los diferentes procesos de carácter informático de nivel crítico, se requiere contratar un proveedor de servicios Para el sistema corporativo SIARP, en los módulos de: prestaciones asistencias (cuentas médicas, rehabilitación, autorización de servicios), medicina laboral y recobros; que garantice:

1. atención a los requerimientos funcionales solicitados por las diferentes áreas,
2. afinamiento del sistema SIARP,
3. transferencia tecnológica y
4. mantenimiento a diciembre de 2011

0 0 0 7 0 0



CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Gerencia de Informática y de acuerdo a los solicitado en Comité de Tecnología, se verificó que los controles de cambio solicitados por cada una de las áreas de la Compañía, no hubiesen sido pagados en contratos anteriores, así como se avalaron las horas definidas para dar atención a cada requerimiento.”

3) Que una vez definidos los criterios de selección, **POSITIVA S.A.** a través de la Gerencia de Informática solicitó oferta a la firma **NETCO LTDA.**, por constituir la mejor relación costo-beneficio para la Compañía, encontrándose además dentro del rango de los precios del mercado.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2011000482 del 28 de junio de 2011, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de \$413.946.000.00 el cual se afectarán en su totalidad y el No. 2011000483 del 28 de junio de 2011, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de \$906.000.000.00 el cual se afectarán en \$87.964.000.00

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades propias de requerimiento, diseño, desarrollo, y puesta en producción, de los nuevos requerimientos del SIARP acorde con la lista de requerimientos específicos.

Actividades específicas:

CUENTAS MÉDICAS

1. Permitir habilitar el botón de certificar valor en el filtro Glosa Inicial, cuando las facturas tienen valor aprobado (Igual que el botón de Glosa Final)
2. Se requiere incluir el filtro por proveedor para generar reprocesos de pagos por un proveedor específico, independiente del ID de pago en que se encuentre.
3. Se requiere que por medio del WS de pagos, además de conocer las fechas de giro, se puedan identificar los impuestos aplicados, los descuentos financieros aplicados, y demás histórico necesario en cada pago que se efectúe por parte de SISE en forma detallada por facturación con el objeto de publicar esta información en la página web. Dentro de la aplicación podría ser consultada en el nuevo filtro de pagos.
4. Crear una opción de Consultas que permitan ver

CONTRATO No. 000700 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

Los pagos de cuentas médicas con los siguientes filtros:

Radicado
Factura
ID SIARP
Proveedor
Estado
Fecha envío
Sucursal

Generar consulta de pagos con los filtros actuales de facturas (con la fecha de pago o estado del pago)

5. Cuentas Médicas: Crear una opción de Consultas que permitan ver

Los proveedores de reproceso con los siguientes filtros:

Tipo de reproceso (Pago, Causación, Glosa, Envío de glosa)
Causal de reproceso.

Generar consulta de proveedores para cada una de las causales de reproceso de causación (Agrupados por nit)

6. Facturas por otros gastos: 1). Modificar el proceso de cargue semiautomático para auditoria concurrente, para permitir el filtro por auditor. 2) Modificar el proceso de cargue semiautomático para auditoria retrospectiva, para permitir el filtro por auditor. En la aplicación se debe permitir poder identificar las facturas de cada proveedor, de acuerdo con el NIT del cabezote de la factura.
7. Radicar las facturas de SYC por la opción de otros gastos, Efectuar la búsqueda de siniestros relacionados con las facturas transferidas por el WS de radicación de facturas a SIARP. Prorratear el valor facturado por SYC dentro de la reserva de prestaciones asistenciales, con lo cual el valor se asociaría a cada uno de los siniestros encontrados en la búsqueda efectuada en el paso anterior. La funcionalidad es igual a la que se efectúa por ejemplo con el operador logístico, la diferencia es que el dato fuente corresponde a las facturas transferidas y no a autorizaciones
8. Todas las consultas a BD en SIARP en este menú debe ser únicamente con siniestros calificados como profesionales (aplica para consultas ya publicadas)
9. Ajustar la radicación de facturas de otros gastos para que se pueda procesar la facturación de CONEXIA (y cualquier nuevo concepto) con cargo a la reserva, con filtros de consulta en la BD y solicitando el concepto de la factura
10. CME049 – Modificar el proceso de reconocimiento de reservas en el pago de las cuentas médicas para afectar las reservas específicas dependiendo del Rubro
11. Se debe incluir en el WS de radicación la fecha real de radicación de las facturas
12. Ajuste del WS de auditoría para poder identificar cada firma auditora, dado que ambas remitirán facturas en forma retrospectiva (incluir parámetro)
13. Crear reporte BSC con filtro de fechas de cantidad y valor de facturas certificadas
14. Crear reporte BSC con filtro de fechas de cantidad y valor de facturas reconocidas
15. Crear reporte de seguimiento a Radicaciones - retornos SISE con cantidad y valor por cada estado)
16. Crear reporte de seguimiento a Radicaciones - retornos SISE con cantidad y valor por cada estado de reproceso)

MEDICINA LABORAL

CONTRATO N° 000700 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

1. Luego de 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de PCL bloquear posibilidad de enviar a JRC. Se debe controlar el envío a las dos Juntas (8)
Así como existe campo para diligenciar que el paciente no estuvo de acuerdo con el dictamen de PCL, necesitamos un espacio para diligenciar cuando el paciente/trabajador manifieste su aceptación con el mismo, (para casos en que se paga una IPP, o una pensión) que al guardar esta información nos genere un espacio donde se observe que fue indemnizado, número de Resolución y fecha del pago, (todo esto en cascada informativa). En el control de cambio se requiere adicionar campos de texto para que el usuario de Medicina Laboral registre la información y extender esta funcionalidad a Junta Regional y Junta Nacional.
2. Reversar la revisión de la calificación de PCL por ARP
3. Reversar la revisión de la calificación de PCL de Revisión Pensión
4. Reversar la revisión de la calificación de PCL de las Recalificaciones
5. Reversar la revisión de la calificación de PCL en Juntas
6. Modificar la funcionalidad de reversar la calificación de Origen para permitir al usuario seleccionar el calificador y guardar una justificación
7. En la calificación de PCL con el acuerdo 258/67 se debe modificar el manejo de porcentajes que definen el derecho a IPP o a Pensión
8. Aumentar el número de caracteres posibles en las observaciones de exámenes y en observación de documentos: El desarrollo de este control de cambios implica modificar los reportes asociados y modificar toda la funcionalidad de captura de datos de las opciones de Exámenes, documentos, pruebas y entrega de pruebas; implica controles de cambio en 9 reportes, pantallas de consulta y actualización de datos y los componentes de capa media involucrados en este proceso.
9. Identificar en la cascada informativa de un siniestro cuando se ha indemnizado por una IPP(fecha de indemnización, número de resolución), o cuando se pensiona (fecha de ingreso a nómina): Para el cumplimiento de este requerimiento se debe rediseñar la presentación de la funcionalidad que muestra la cascada informativa, que incluye las opciones de PCL, notificación, envío a juntas regionales, para que los usuarios puedan visualizar de forma más rápida y dinámica esta gran cantidad de información.
10. Crear funcionalidad para la Modificación de registros de envíos a juntas, valores de honorarios y fecha de estructuración
11. MLA097 - Crear la opción para los casos prescritos, que se puedan cerrar inmediatamente sin pasar por revisión ni generar número de dictamen.
12. MLA098 - El sistema debe verificar antes de realizar una calificación de PCL , que el siniestro no corresponda a un Proceso Judicial y que la pretensión no sea por IPP, si es así, no deberá permitir realizar ninguna calificación y deberá informar al usuario por qué no se permite la calificación.
13. MLA099 - El sistema debe verificar antes de realizar una calificación de determinación de origen , que el siniestro no corresponda a un Proceso Judicial y que la pretensión no sea por IPP, si es así, no deberá permitir realizar ninguna calificación y deberá informar al usuario por qué no se permite la calificación.
14. Cambiar la carta de notificación de PCL en el renglón de términos debe salir como aparece
15. Validar que la calificación de Incidentes en ningún caso permita generar número de dictamen

CONTRATO No. 000700 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

16. Traer por defecto estado civil y escolaridad desconocida del trabajador, y permitir editarla
17. Al consultar por solicitudes en medicina laboral, nos debe mostrar si es AT o EP en el primer pantallazo (cuando muestra las solicitudes)
18. En las cartas de solicitud de documentos, agregar la información de los términos para el envío de los mismos.

PREVEEDORES

1. Desarrollar una funcionalidad en la cual se pueda vincular a cada proveedor los servicios asociados que presta. La vinculación de servicios debe hacerse por sucursal del proveedor. Dentro de los datos a registrar por sucursal – proveedor, el usuario debe seleccionar el criterio de priorización: si es aliado estratégico, calidad o tarifa.

RECOBROS

1. Integración SIARP - SISE para el registro contable y la parte de Tesorería de los cobros
2. Incluir una opción para poder registrar los casos de cobros que ingresan al sistema manualmente (pensiones)
3. Incluir o crear todas las opciones de conceptos de cobros descritas en el acta del comité
4. Sobre los reportes en Excel, se deben hacer ajustes para obtener una información plana y en una sola hoja
5. REC025 - Permitir la actualización de datos de casos de cobro por empleador. Este control de cambios debe permitir replicar si el usuario lo desea, la misma información que se registra en un caso de cobro, a los demás casos de cobro abiertos del mismo empleador o EPS.
6. REC026 - Permitir reprocesar los casos de Cobro por origen Común que no hayan sido creados en el módulo
7. REC027 - Permitir crear casos de cobro de forma manual. Para este se debe tener en cuenta el listado nuevo de casos definido por el Comité y que el deudor sea editable en toda ocasión
8. REC027 - Inclusión de otros reconocimientos (P. Económicas) que actualmente se gestionan por SIARP. Dado que actualmente sólo se suman Cuentas Médicas, Incapacidades y Actividades de Rehabilitación.
9. REC028 - Inclusión en los campos de visualización de cualquier pago (cuentas médicas, IT, y los que se incluyan), se requieren los campos de Número de Orden de Pago y Fecha de Giro retornados por SISE.

INCAPACIDAD TEMPORAL

1. Se solicita que se genere un campo en el módulo de auditoría concurrente para que pueda estimar los días de incapacidad temporal, de tal forma que el módulo lo tome para estimar y recalcular las reservas de IT en el libro radicado

AUTORIZACIONES

1. Desarrollar WS para la transferencia de autorizaciones gestionadas en el aplicativo de CONEXIA y POSITIVA CUIDA

000700



CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

REHABILITACIÓN

1. Desarrollar WS para la transferencia de actividades de rehabilitación gestionadas en el aplicativo POSITIVA CUIDA

2.

TODOS

1. Desarrollar método de consulta de datos para las gestiones desarrollada en el aplicativo CONEXIA

El servicio de mantenimiento, Incluye el Mantenimiento, Soporte Técnico y Acompañamiento hasta el 31 de diciembre de 2011 para los módulos del Sistema SIARP en producción actuales:

- Prestaciones Asistencias
 - Cuentas Médicas
 - Rehabilitación
 - Autorización de Servicios
 - Gestión de Proveedores
 - Cuentas de Otros Gastos
 - Reembolsos
 - Auditoria Concurrente
- Medicina Laboral
 - Pérdida de Capacidad Laboral PCL
 - Determinación de Origen
 - Remisiones a Juntas Regional y Nacional
 - Revisión Pensión
- Recobros
- Indicadores de Alerta Temprana

Las actividades a desarrollar son:

- Soporte técnico de segundo nivel a las aplicaciones a nuestro cargo que conforman el sistema SIARP.
- Atención de incidencias a usuarios técnicos
- Acompañamiento en ejecución de procesos masivos
- Acompañamiento en la depuración y re-procesos de integración
- Ajustes a reportes y consultas que no se contemplen como nuevos requerimientos
- Optimización de los componentes en los módulos en producción por requerimientos de arquitectura o por mejoras sugeridas de rendimiento
- Refuerzo de Capacitación a usuarios en la sede principal
- Actualización y Mantenimiento de documentación técnica

PARAGRAFO PRIMERO: El objeto del contrato tiene como propósito garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad señalada en la documentación relacionada con los módulos de seguridad y auditoria, prestaciones económicas (IT, IPP, AF), reservas, afiliaciones, siniestros, procesos judiciales, tutelas, investigaciones y

000700

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

conciliaciones del Sistema Corporativo SIARP; para los servicios de: atención los requerimientos funcionales solicitados por las diferentes áreas de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., afinamiento del sistema SIARP, transferencia tecnológica y mantenimiento a diciembre de 2011, del sistema corporativo SIARP de dichos módulos.

Los equipos de trabajo incluye los roles de expertos en Arquitectura de software, Requerimiento, Análisis, Desarrollo, Pruebas, Documentación y seguimiento y gerencia del proyecto. Para solicitar los servicios se puede hacer en las siguientes modalidades:

Servicio Telefónico: Es nuestra modalidad de servicio básico disponible para POSITIVA. Este servicio contempla asistencia telefónica en la modalidad de 5 x 8.

Servicio Remoto: Disponible para los módulos de SIARP desarrollados por NETCO y permite desarrollar actividades tomando el control remoto de la maquina habilitada por POSITIVA, este medio permite diagnosticar y dar solución al problema desde el puesto de trabajo, entregando como beneficio una mejor oportunidad en la solución de problemas. Esta modalidad está disponible en la modalidad de 5x 8.

Servicio Presencial: Si la actividad solicitada no es solucionable por ninguna de las anteriores modalidades se presta el servicio mediante la presencia en sitio de uno de nuestros ingenieros experto en el módulo del caso específico.

Casos y Prioridades

A nivel general y como mecanismos de control se elabora un cronograma de trabajo el cual debe contener los controles de cambio a desarrollar y una planeación inicial de las actividades orientadas a la transferencia tecnológica, a medida que se presenten nuevos **Casos** se establece la prioridad y se reajusta cronograma.

EL CONTRATISTA es responsable por el licenciamiento de los programas requeridos en el ambiente de producción para el desarrollo óptimo de los aplicativos contratados. Esto cubre sistema operativo, herramientas de desarrollo, componentes especiales, etc.

PARAGRAFO SEGUNDO Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la justificación suscrita por el Vicepresidente Financiero y Administrativo, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$501.910.000.00)** incluido IVA., suma que será cancelada durante la ejecución del contrato y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o

CONTRATO No. 770 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Operaciones y Gerente de Informática, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2011000482 del 28 de junio de 2011, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de **\$413.946.000.00** el cual se afectarán en su totalidad y el No. 2011000483 del 28 de junio de 2011, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de **\$906.000.000.00** el cual se afectarán en **\$87.964.000.00**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida para **Entidades Estatales** por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

000700

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.-

INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA con la aceptación de la presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

1000700
CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- MULTAS:

00070

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo

000700

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

000700



CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a: **1** Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A., **2** Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados., **3** Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista., **4** Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$2.752.000.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

000700



CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y NETCO LTDA

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

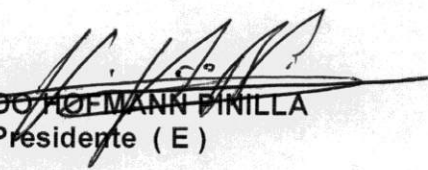
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

22 SEP 2011

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.


EDUARDO HOFMANN PINILLA
Presidente (E)

EDGAR MAURICIO MARIN MACIAS
Sub-Gerente

19
Elaboró: Omar Venegas
Revisó: Adriana Londoño
Aprobó: Sandra Rey